



Huancayo, 24 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 02-2026-MPH/GSC de fecha 05 de enero 2026, Informe Legal N° 53-2026-MPH/GAJ de fecha 13 de enero de 2026 Informe N° 06-2026-MPH/GPP/SGTIC-JJLC de fecha 30 de enero 2026, Memorando N° 249-2026-MPH/GM de fecha 02 de febrero de 2026, Informe N° 011-2026-MPH/GSC de fecha 06 de febrero de 2026, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

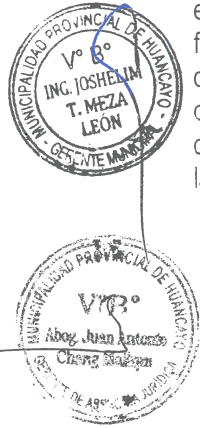
Que, mediante el Anexo “Compromiso y obligaciones de la Municipalidad para la correcta integración de las cámaras de seguridad ciudadana” del Oficio N° 000285-2025-IN-PS2025 de fecha 10-NOV-2025 el Director ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 037 Perú Seguro 2025 Ministerio del Interior requiere:

1. Designar al Jefe de Tecnologías de la Información de la Municipalidad, indicando nombre completo, número de teléfono y correo institucional, debe desarrollar, las siguientes funciones:
 - Coordinar y verificar el estado de circuito digital
 - Facilitar la información sobre la configuración de redes de las cámaras de video vigilancia que se integrará al Sistema Nacional de Videovigilancia inteligente PNP.
 - Coordinar la configuración que se requiera en los Switches, firewalls u otros equipos de red (pertenecientes a la Municipalidad), necesarios para la integración.
2. Designar oficialmente al Jefe de seguridad ciudadana, indicando nombre completo número de teléfono y correo institucional, quien será responsable de:
 - Coordinar el estado y operatividad de las cámaras a integrar
 - Facilitar el acceso remoto a las cámaras que formaran parte del circuito integrado con la PNP.

Que, con informe N° 02-2026-MPH/GSC de fecha 05-ENE-2026 el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el Informe N° 001- 2026-MPH/GSC/CCVV/CSZZM de fecha 05-ENE-2026 en el cual el personal de soporte técnico de la Oficina de Seguridad Ciudadana concluye indicando: “El proyecto de integración de nuestras cámaras de videovigilancia inteligente – PNP constituye una iniciativa estratégica que fortalecerá significativamente la seguridad ciudadana en nuestra jurisdicción mediante el uso de tecnología de punta y la cooperación interinstitucional”.



Que, por medio del Informe Legal N° 53-2026-MPH/GAJ de fecha 13 de enero de 2026 en su análisis legal sostiene que el artículo IV del título preliminar de la ley 27972 Ley orgánica de municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario , promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral , sostenible y armónico de su circunscripción y que el artículo 20 de la misma norma prevé : "Son atribuciones del Alcalde : 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos ..." el artículo 85 establece : las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones : 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana , con participación de la sociedad civil y de la policía nacional , y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley ",asimismo en otro párrafo señala que este sistema permitirá fortalecer la prevención del delito y reducir los niveles de victimización en las diferentes zonas del país que registran un alto índice delictivo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancayo defender y cautelar los derechos e intereses de los vecinos por lo que debe cumplirse con las obligaciones y compromisos que se señalan en el anexo que corre a folios 2 del expediente administrativo y suscribir la autorización para la integración de las cámaras de videovigilancia Inteligente PNP, por lo que opina:



- **Suscribir la autorización para la integración de las cámaras de video vigilancia al Sistema Nacional de video vigilancia inteligente PNP.**
- Designar al Subgerente TIC para que desarrolle las funciones señaladas en el numerado 1 del Anexo compromisos y obligaciones de la Municipalidad para la correcta integración de la Cámaras de Seguridad Ciudadana.
- Designar al Gerente de Seguridad Ciudadana para coordinar el estado y operatividad de las cámaras a integrar y facilitar el acceso remoto a las cámaras que formarán parte del circuito integrado con la PNP.

Que, mediante Informe N° 06-2026-MPH/GPP/SGTIC-JJLC de fecha 30 de enero 2026 emite opinión técnica , manifestando:

1. No resulta técnicamente viable designar al Subgerente de Tecnologías de la información y comunicaciones como responsable del desarrollo de las funciones establecidas en el numeral 1 del anexo del Oficio N° 000285-2025-IN-PS2025, debido a que dicha subgerencia:
 - No administra ni opera el sistema de videovigilancia municipal.
 - No cuenta con accesos , control ni documentación técnica del circuito digital , red y equipos involucrados.
 - No ha recibido formalmente la transferencia de los activos tecnológicos materia de integración.
2. **La responsabilidad operativa y técnica directa para la integración de las cámaras de video vigilancia al Sistema Nacional de video vigilancia Inteligente de la PNP recae en la Gerencia de Seguridad ciudadana**, en tanto unidad orgánica que:
 - Tiene bajo su custodia los equipos.
 - Ha venido gestionando la operación, mantenimiento y soporte del sistema.
 - Cuenta con el conocimiento funcional y técnico del mismo.
3. La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones podrá emitir opiniones técnicas específicas en materia de conectividad, únicamente cuando:
 - La integración requiere el uso del servicio de internet institucional administrado por dicha subgerencia.
 - Sea formalmente requerida para tal fin por el órgano competente "



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

Que, a través del Memorando N° 249-2026-MPH/GM de fecha 02 de febrero de 2026 se ha requerido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana que realice las coordinaciones el personal técnico de su dependencia y con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con cuyo resultado emita un informe sobre las posibilidades y conveniencia de designar al Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable para el desarrollo de las funciones detalladas en el numeral 1 del anexo del Oficio N° 000285-2025-IN-PS2025 "COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA";

Que, con Informe N° 011-2026-MPH/GSC de fecha 06 de febrero de 2026 el Gerente de Seguridad Ciudadana, comunica que la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de su persona será el responsable para el desarrollo de la integración de veinticinco cámaras de nuestro sistema de vigilancia municipal al sistema nacional de videovigilancia Inteligente de la Policía Nacional del Perú.

Que, teniendo en cuenta las norma citadas y fin de garantizar una adecuada seguridad ciudadana que comprende la protección, el libre ejercicio de derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, promoviendo una convivencia pacífica y el orden público a través de la acción conjunta de la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Policía Nacional del Perú y la ciudadanía, a través del sistema de integración de cámaras de video vigilancia, esta Gerencia Municipal considera necesario designar al Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable del desarrollo de la integración tecnológica de las cámaras de nuestro sistema de vigilancia municipal al sistema nacional de videovigilancia Inteligente de la Policía Nacional del Perú y al Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación como responsable de brindar apoyo técnico puntual interno a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en aspectos vinculados a la conectividad y seguridad informática institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo en general para diversos fines, en las veces que sea requerido.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas en mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85 de la Ley N°27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS y los artículos 20 y 27 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CRL(R) JUSTO RAMOS CHAHUAYLLO.- Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable del desarrollo de la integración tecnológica de las cámaras de nuestro sistema de vigilancia municipal al sistema nacional de videovigilancia Inteligente de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ING. JOSÉ CARLOS CUBA CASTILLO Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación como responsable de brindar apoyo técnico puntual interno a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en aspectos vinculados a la conectividad y seguridad informática institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo en general para diversos fines, cuando sea requerido.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ing. Josheilm T. Meza Leon
GERENTE MUNICIPAL